

CORREO CONSTITUCIONAL,  
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL  
DE PALMA.

S. Lucas Evangelista.

Ha salido el sol á las 6 horas y 33 minutos. Y se pondrá á las 5 y 27 minutos.

CÓRTESES.

*Sesion del 27 de setiembre.*

Se leyó el octa de la ordinaria de ayer, á la que se mandaron agregar varios votos contrarios á lo resuelto, relativamente al presupuesto de gastos del ministro de Estado, y á la entrega de extranjeros comprendidos en los tratados. Pasaron á las respectivas comisiones varios expedientes, proyectos, reclamaciones &c. Se aprobó el decreto redactado por la comision de Ultramar, que opinaba que no se podia señalar termino fijo para que gozarán de la amnistia las provincias que se fuerán pacificando por las circunstancias particulares en que podrian hallarse &c. Se aprobaron varias indicaciones, relativas á reclamaciones infracciones &c. las que pasaron á las respectivas comisiones. Se aprobó el decreto sobre vinculaciones redactado con arreglo á las adiciones en su discusion, y contiene 16 artículos.

En seguida se procedió á la discusion pendiente sobre el dictámen de la comision de Hacienda, relativo al presupuesto del ministerio de estado, y habiéndose hecho varias indicaciones acerca de los cónsules, y agregados á las embajadas se mandaron pasar á la comision. Se trató sobre el presupuesto del ministerio de la Gobernacion de la Península, y se aprobó la cantidad que se señala de 8.410.375 reales, incluso los gastos de los gobiernos políticos de las provincias, secretaria del despacho y departamento general del reino y balanza del comercio. Algunos señores propusieron que debia señalarse una cuota, por separado, para atender á las obras de pública utilidad y prosperidad. *Se levantó la sesion.*

*Dia 28.*—Se leyó el acta de la sesion

anterior. Oyeron las Cortes con agrado haberse jurado la Constitución en Maracaibo y en Campeche de Yucatan. Pasaron á las respectivas comisiones varias esposiciones, memorias, representaciones &c. En seguida se dió cuenta del dictamen sobre el expediente de los 69 ex-diputados que firmaron la representacion en abril de 1814, en el que entre otras cosas, y usando de indulgencia se decia: que no habia lugar á la formacion de causa, escepto á don Bernardo Mozo Rosales, marques de Mataflorida, autor de la representacion, privándolos del voto activo y pasivo, debiendo ser oido y juzgado en tribunal competente cualquiera de ellos que no quisiera valerse de esta indulgencia, y no eximiendo á ninguno las Cortes de las repeticiones que contra ellos pudieran hacerse. Se mando imprimir dicho dictamen, y los votos particulares que le acompañaban. Se continuó la discusion del dictámen de los presupuestos, y se pasó á discutir el del ministro de Gracia y Justicia. La comision rebajaba á 12 millones los 17.574.548 que se podian cubrir las obligaciones de este ramo en esta forma: 13.287.681 reales para sueldos de la secretaria del despacho, consejo de Estado, ministros de las audiencias, sus subalternos y gastos fijos y eventuales; y 4.286.866 reales para los sueldos de los cesantes, jubilados y reformados. Se promovió una larga discusion, y habiéndose declarado que no habia lugar á votar, se mandó volver á la comision, para que teniendo presente lo espuesto en la discusion las indicaciones y proposiciones que se ofrecieron, presentára nuevamente su dictamen. *Se levantó la sesion.*

*Sesion extraordinaria del 28 por la noche.*

Se leyó el acta de la última sesion extraor-

dinaria, y se procedió á la eleccion de tercer individuo de la junta nacional del Credito público, y quedó nombrado don Bernardo de Borjas y Tarrius, gefe de la balanza de comercio. En seguida se continuó la discusion [del proyecto de Ley, sobre la libertad de imprenta; y oidos varios señores aprobaron diez artículos. En este estado se levantó la sesion.

*Sesion ordinaria del 29.*

Se leyó el acta de la ordinaria de ayer, y despues de haber dado el curso correspondiente á diferentes recursos expedientes &c., se mandó pasar á la comision de legislacion la indicacion siguiente: "Que las Córtes [se sirvan fijar la significacion de las palabras *serviente domestico*, para evitar altercados perjudiciales á la tranquilidad que debe haber en las elecciones. Pasaron al gobierno, segun el dictamen de las respectivas comisiones, varios asuntos, por pertenecerle exclusivamente su resolusion.

Se continuó la discusion del dictamen de la comision de Hacienda, leyendo la parte que correspondia al presupuesto de dicho ramo. De los 87. millones á que ascendia éste, rebajaba la comision 20 señalados para pagar los atrasos de la tesorería: 3 millones por lo menos, ó la tercera parte que debia disminuirse de la cantidad consignada para empleados cesantes, con arreglo á lo resuelto últimamente por las Córtes, y 2.749.649 reales que se incluyan con destino á limosnas, dejando el presupuesto reducido á cerca de 61 millones. Y despues de haber hablado, larga y detenidamente varios señores, se declaró el punto suficientemente discutido, y no hubo lugar á votar; acordando se devolviese á la comision. *Se levantó la sesion á las cuatro y media.*

*Sesion del 30 de Setiembre.*

Se leyó el acta de la sesion anterior. A las respectivas comisiones pasaron varias exposiciones, reclamaciones &c. Adonde están los antecedentes una exposicion de don Alejandro O-Donell coronel del regimiento imperial Alejandro, en que manifestaba los servicios hechos por su tropa: y pedía se confirmasen los grados concedidos por el conde del Abisbal á los cadetes y sargentos. Al gobierno una exposicion de don Mariano Moreno, para que se permita volver al ejército á los oficiales de milicias; y otra de la sociedad patriótica de Barcelona, para que se destruya parte de la fortificacion de la ciudadela.

Se procedió en seguida á la discusion del proyecto de ley sobre patentes; y fueron aprobados, despues de oidos varios señores, los 25 artículos de que se compone; se mandó pasar á la comision varias indicaciones que se hicieron durante la discusion.

Continuó la discusion pendiente del dictamen de Hacienda, relativo al presupuesto del ministerio de la Guerra: se leyeron con preferencia algunas indicaciones sobre los 900 millones de reales á que ascienden los atrasos de la tesorería general en este ramo, para cuyo pago se incluyan en el citado presupuesto 20 millones anuales. Hablaron largamente varios señores, y en este estado suspendió la discusion el señor presidente y se levantó la sesion.

*Sesion extraordinaria del 30 por la noche.*

Se leyó la extraordinaria del 28. Se procedió á la discusion pendiente del proyecto de libertad de imprenta y fueron aprobados despues de haber hablado varios señores desde el artículo 12 hasta el 31 inclusive y se mandaron pasar á la comision varias indicaciones para que se tengan presentes al redactar las minutas de decretos. *Se levantó la sesion.*

*Sesion del 1.º de octubre.*—Se leyó el acta anterior, y pasaron á las respectivas comisiones varios oficios remitidos por los secretarios del Despacho, representaciones, exposiciones &c. Se leyó por segunda vez el proyecto sobre sociedades patrióticas. Se nombró la diputacion que debe presentar á S. M. el decreto sobre regulares, para la real sancion. Se aprobó el dictamen de la comision de Marina, relativo al sobresueldo que deben gozar los gefes y oficiales de aquel arma destinados en la corte. Se continuó la discusion pendiente del dictamen de la comision de Hacienda, acerca del presupuesto del ministerio de la Guerra: ascendia el presentado por el secretario del despacho á 375,020,098 rs. incluidos 30,812,668 rs. de jubilados y cesantes, en esta forma: para la fuerza activa 167.788,818 rs. 23 mrs. con mas 3,775,630 rs. para tres cuadros de regimientos suizos compuestos de 1211 plazas: para la fuerza auxiliar 48,236,234, en lo que se comprendia el ministerio, oficinas subalternas, fabricas y demas; y para la fuerza pasiva 9,940,089 rs. y para gastos eventuales 98,516,463 rs. La comision rebajaba 20,077,483 rs. correspondientes al reemplazo del ejército, que podria suplirse en su caso con milicias provinciales, y 7,529,035 rs. respectivos á 4,500 soldados

cumplidos, quedando por último reducido el presupuesto á 322,696,972 rs. Hblaron detenidamente varios señores, y el señor presidente suspendió la discusión para continuarla mañana, y se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### Nápoles.

Las de fecha del 6 dicen, que en las provincias de la parte de acá del Faro se habían concluido ya las elecciones; que todas eran excelentes; que la mayor parte de los elegidos son hombres instruidos, de los que pertenecen á la clase de literatos; que no se había olvidado á ninguno de los autores de escritos en favor de la patria ó del bien público. Véase entre los elegidos por la provincia de Nápoles, nombres bien conocidos en toda Italia, como el cardenal *Firrao*, que ha desempeñado comisiones muy interesantes en la corte de Roma, y en otro tiempo cerca del gobierno veneciano; el general *Begamini*, oficial de artillería, muy célebre por la defensa de Gaeta en 1815 el capitán de navio *Bausan*, honra de la marina napolitana; don *Melchor Delfico*, hombre muy versado en economía política; *D. Mateo Galdi*, antiguo director de instrucción pública, y conocido en la carrera literaria, por su excelente *historia de Holanda*; el obispo *Pellicia*, sábio literato; el coronel *Visconti*, director del gabinete topográfico, y autor del mejor mapa que se conoce del Adriático. Estos nombres prueban que no ha habido intriga en las elecciones; y que la recomendación de los nombrados ha sido solamente el aprecio público.

Lo que no tiene duda es que en ninguna época se ha disfrutado de tanta tranquilidad en Nápoles, la cual ni aun es alterada por la suma actividad de los preparativos de defensa que en todas partes se hacen. Además de cerca de 600 hombres de tropas de línea, contamos con milicias provinciales, que no bajan de 1000; y cada provincia forma también cuerpos de voluntarios tiradores, escogidos de entre los cazadores mas diestros. En virtud de un decreto real, todas las tropas que no hagan parte del ejército activo, nombrarán sus oficiales, y se armarán á costa de los pueblos. En una palabra, todos los ciudadanos capaces de tomar las armas se apresuran á reforzar las filas de la milicia, para responder si llegase el caso, con las armas en la mano, á los que dicen que la

revolución de Nápoles no es conforme á los deseos de la nación, y para rechazar las agresiones contra la independencia napolitana, de cualquier lado que vengan.

## NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

De Murcia nos avisan con fecha de 26 del mes último, que se sufren en aquella huerta unas calenturas malignas y de un carácter sospechoso, que se creen provenir de las aguas estancadas, á las cuales exige que se dé salida el interes de la salud de los habitantes y el de la agricultura de aquel riquísimo territorio.

De Málaga con fecha del 23 nos avisan que la vendeja ha sido excelente; que son muchísimos los buques extranjeros que han acudido á buscar los frutos del país, pues despachados ya 37, aun quedaban 50 por cargar, y se creía que no hubiese carga para todos. La caja de limon se estaba haciendo á 150 reales, y á proporcion la pasa, &c. Los labradores estaban contentísimos.

De la misma ciudad nos avisan que á pesar del decreto de las cortes para la suspensión del capitulo definitivo de los mínimos, el provincial pensaba celebrarlo, alegando que no se le habia comunicado de oficio. Es regular que ya se haya practicado esta diligencia, y que se evite así el escándalo que sin ella estaba el dispuesto á dar.

De Villafranca del Bierzo nos dicen con fecha del 25: aquí es absolutamente imposible pagar la enorme contribucion que han impuesto este año, y lo mismo sucede en Galicia y Asturias, cuyas cartas no contienen mas que lamentos y quejas. Acaba de llegar una orden para la exacción de los atrasos, y los mas de los vecinos tienen los bienes embargados. Nosotros nos prometíamos que se aliviaria nuestra suerte; hasta ahora son bien vanas nuestras esperanzas.

En una carta particular, que se ha recibido en Cádiz, fecha en Lima el 24 de mayo, se lee: no se omite esfuerzo para ponernos en estado respetable de defensa contra los ataques del aventurero Cochrane, que sigue en Valparaiso, detestado de sus habitantes, principalmente desde que les impuso una enorme contribucion, que todavía no han satisfecho. Dicese que sus buques estan en citucion bastante deplorable. Aquí se ha impuesto una contribucion mensual de 1600, durosála que contribuyen todas las clases. Ha abierto registro para Rio Janeiro y Porsmouth el buque de guerra ingles *Tinne*, que se conceptúa cargue hasta dos millones

satisfaciendo un 15½ por 100. La *Prueba* lleva á Guayaquil un nuevo gobierno, y un refuerzo de 600 hombres de buenas tropas.

Segun otras cartas parece que en Lima se pagaba con gusto la contribucion: la milicia estaba en muy buen pie, y nada habia que temer.

Con fecha de 31 de julio escriben de santo Tomas, que los independientes, y especialmente los del reino de Nueva-Granada tratan de reconciliarse con el gobierno constitucional de España.

En 2 de julio se publicó la constitucion en Cumaná: Los gefes independientes mandaron allí un parlamentario, para solicitar el permiso de asistir á las funciones, lo que les fue concedido por el gobernador, prometiéndoles toda seguridad. Fueron en efecto, y desde entonces las comunicaciones entre los dos partidos se hacen sin obstáculos: ya no se batan, y se miran como amigos. ¡Qué feliz agüero para una pronta y general union!

#### ARTÍCULO COMUNICADO.

Por Real orden de 21 de abril del corriente año 1820 publicada en esta capital en 16 de mayo último, manda S. M. que ninguno disfrute dos sueldos por distintos empleos, ni pensiones, ni ayudas de costas sobre el erario además del sueldo segun se previene en Reales órdenes de 10 de enero de 1809 y 3 de enero de 1810; esto por ahora y hasta que de acuerdo con el Congreso nacional resuelva lo conveniente. ¿Como es que el Sr. D. Francisco March percibe en el dia el sueldo de 4000 reales vellon por Agente Fiscal de esta Audiencia Territorial y 12000 reales vellon por Contador de propios y arbitrios pagados por los caudales públicos? Si el Sr. D. Francisco March tiene alguna orden particular para continuar en el goze de estos dos sueldos enmudesco.

#### Otro.

Las leyes 30 tit. 4 y 36 tit. 20 lib. 2 de la recopilacion previenen que los Escribanos de Cámara de los Consejos y Audiencias no pueden ser Agentes en pleyto alguno ya porque con este motivo no se distraigan de sus obligaciones y ya porque con su poder puedan ocasionar muchos perjuicios á las partes contrarias.

El decreto de las Córtes generales y extraordinarias de 18 enero de 1812 dice: Deseando las Cortes generales y estraordinarias cortar de raiz los perjuicios que resultan á la administracion pública del estado del abuso introducido en ella de servirse algunas veces por substitutos los empleos que deben ser desempeñados por sus propietarios decretan: 1º Ningun empleo ni destino en que se requiera asistencia personal del empleado podrá ser servido por substituto. 2º El empleado á quien se nombre por otro destino que requiera su asistencia personal incompatible con la que excija el que antes gozava elegirá en el término de ocho dias entre los dos empleos y se proveherá el que dimitiese guardando en ello lo determinado por las Cortes. ¿Como es que D. Juan Antonio Perelló exerze en el dia el oficio de Procurador del número, el de Escribano mayor del Crimen, y encargado interinamente de la Escribanía de Cámara de lo civil en esta Audiencia Ter-

ritorial contraviniendo abiertamente á las citadas leyes de la recopilacion y al Soberano decreto de 18 de Enero de 1812? Vaya: que tuviese estos tres empleos D. Juan Antonio Perelló antes de publicarse y jurarse la Constitucion de la Monarquía Española ya lo entiendo; pero ya que Perelló no ha tenido la generosidad de renunciar dos empleos de los tres que regenta, invito á los Señores Magistrados de esta Audiencia Territorial á fin de que dispongan que las leyes y decretos vigentes se cumplan exactamente. = *El Constitucional acerrimo.*

#### OTRO.

Sr. D. J. C. En mi artículo comunicado inserto en el periódico correo del dia 16 no pido á su Editor me diga los motivos que ha tenido la Excma. Diputacion Provincial para no convocar á Oposiciones. Lo sabia yo lo mismo que V., como tambien que la provision de las Catedras es interina. Podia pues ahorrarse el trabajo de poner su artículo, si no habia de satisfacer á mis deseos, sacándome de la duda en que me hallo aún, de sí estarán bien conferidas las Catedras sin que preceda concurso, añadiendo ahora, aunque las confiera el Gobierno Supremo. Esto es lo que puesto en cuestion deseo se me resuelva, y no que se me den los motivos de las operaciones de la Diputacion.

Podia V. tambien dejar de decirme que los *Sujetos nombrados interinamente sabrán, llegado el plazo, ganar una legitima oposicion á las Catedras por el Sistema de opciones que se establezca.* Porque ¿Quien podrá pensar que la Diputacion no provea, aunque interinamente, las Catedras eu los Sujetos mas aptos para su mejor desempeño? Buena prueba de esto nos ha dado ya el Catedratico de Constitucion. ¿Quien no admiró anoche su extraordinario talento y su profunda sabiduria en el delicado baturrillo, que encajó por primera vez á los oyentes, con todo aquello de la analisis que solo es capaz de analizar el mismo, y esto despues de haber dicho: *Suponemos á Dios autor de todo lo criado, con lo cual quedó aturdido todo aquel cristiano auditorio?*

Estimo, en lo que se mereze, el favor que V. me dispensa considerándome poder contrincar con los opositores para la Catedra de ideologia. Este honor es mas devido al conocimiento que tiene V. de los elementos de la buena logica, que sí es igual al de la buena gramatica que acredita el final de su artículo de V., no podrá menos de merecerle la preferencia á sus coopositores. = *El curioso.*

#### VARIEDADES.

Se sabe que Fr. Luis Bordoy del convento de Sto. Domingo de Palma ha pasado á aumentar el número del de Manacor, y se susurra con bastante fundamento que se ha pedido al espirante P. Provincial conventualidad para cuatro ó cinco Religiosos que deven repartirse en los conventos que por carecer de número se hallan en el caso de ser estinguidos.

Tambien se sabe con certeza que Fr. Gabriel Beltran de Lloseta ha pasado del convento de Alcudia al de Petra á igual fin de completar el número de doce; todo esto se avisa para que el público no carezca de tan importantes noticias, y las autoridades no sean sorprendidas cuando se comuniquen la ley sobre reforma de regulares. = *El amante del bien público.*